



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.

SECRETARÍA DE CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE  
Orquesta Filarmónica de Bogotá

**RESOLUCIÓN No.**  
( 102 )

102

*"Por medio de la cual se acoge la recomendación efectuada por el comité designado por la Orquesta Filarmónica de Bogotá, para la selección de los jurados que evaluarán las propuestas presentadas dentro de las convocatorias: 1) Premio de Canto Ciudad de Bogotá; 2) Premio de Composición de Bogotá – Formato Sinfónico; 3) Premio Encuentro Distrital de Bandas; 4) Premio Grupos de Cámara de Bogotá; 5) Beca de Circulación Internacional para Grupos de Cámara; 6) Beca de Creación Ópera al Parque".*

**LA DIRECTORA GENERAL DE LA ORQUESTA FILARMÓNICA DE BOGOTÁ**

En uso de sus facultades legales y estatutarias, especialmente las conferidas la Ley 489 de 1998, el Decreto 060 de 2016 y los Acuerdos de Junta Directiva No. 001 de 2011 y 003 de 2016,

**CONSIDERANDO:**

Que la Secretaría de Cultura, Recreación y Deporte y sus entidades adscritas, entre ellas la Orquesta Filarmónica de Bogotá, han creado el Programa Distrital de Estímulos que busca fomentar y fortalecer los campos del Arte, la Cultura y el Patrimonio mediante el otorgamiento de estímulos para el desarrollo y visibilización de las prácticas culturales, artísticas y patrimoniales.

Que este programa comprende el diseño, planeación y ejecución de un sistema de premios y becas para los actores del campo, cuyas reglas se definen teniendo en cuenta las condiciones específicas de cada una de las prácticas artísticas, culturales y patrimoniales.

Que la entidad mediante Resolución No. 041 del 20 de febrero de 2017, ordenó la apertura del Programa Distrital de Estímulos 2017 de la Orquesta Filarmónica de Bogotá con ocho (8) convocatorias, así: 1) Premio de Composición de Bogotá- Formato sinfónico; 2) Premio de Interpretación para jóvenes solistas de Bogotá; 3) Beca de Creación Ópera al Parque; 4) Beca de Circulación Internacional para Grupos de Cámara; 5) Premio Encuentro Distrital de Bandas; 6) Premio Grupos de Cámara de Bogotá; 7) Premio de Canto "Ciudad de Bogotá; y 8) Jurados.

Que, respecto de la convocatoria de Jurados para la evaluación de las propuestas presentadas dentro del Programa Distrital de Estímulos señalado anteriormente, el comité de selección de la Orquesta Filarmónica de Bogotá, mediante acta suscrita el 7 de febrero de 2017, definió los perfiles y el reconocimiento económico para los jurados.

Que, mediante acta del 6 de abril de 2017, el comité de selección recomendó escoger a los expertos jurados de las convocatorias, respecto de los cuales se verificó que no están inhabilitados, ni cuentan con incompatibilidad alguna para realizar las evaluaciones correspondientes.

Que en consecuencia, mediante el presente acto administrativo, se acogen las recomendaciones del comité designado para la selección de los jurados que tendrán a cargo las evaluaciones de las propuestas inscritas a las convocatorias en mención.

En consideración de lo anteriormente expuesto,



ALCALDIA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.

SECRETARÍA DE CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE  
Orquesta Filarmónica de Bogotá

**RESOLUCIÓN No.**

( 102 )

"Por medio de la cual se acoge la recomendación efectuada por el comité designado por la Orquesta Filarmónica de Bogotá, para la selección de los jurados que evaluarán las propuestas presentadas dentro de las convocatorias: 1) Premio de Canto Ciudad de Bogotá; 2) Premio de Composición de Bogotá – Formato Sinfónico; 3) Premio Encuentro Distrital de Bandas; 4) Premio Grupos de Cámara de Bogotá; 5) Beca de Circulación Internacional para Grupos de Cámara; 6) Beca de Creación Ópera al Parque".

**RESUELVE**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Acoger la recomendación efectuada por el Comité de Selección de Jurados que evaluarán las propuestas presentadas dentro de las convocatorias: 1) Premio de Canto Ciudad de Bogotá; 2) Premio de Composición de Bogotá – Formato Sinfónico; 3) Premio Encuentro Distrital de Bandas; 4) Premio Grupos de Cámara de Bogotá; 5) Beca de Circulación Internacional para Grupos de Cámara; 6) Beca de Creación Ópera al Parque, de conformidad con la parte motiva de la presente resolución.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Designar como jurados que evaluarán las propuestas presentadas dentro de las convocatorias en cuestión, de conformidad con las consideraciones expresadas, a las personas que se relacionan a continuación, indicando además el estímulo económico que les corresponderá, así:

PREMIO DE CANTO CIUDAD DE BOGOTÁ			
NOMBRE	DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN	PERFILES	ESTÍMULO ECONÓMICO
Yalylé Cardona Alonso	C.C. 52.221.952	1. Título profesional como maestro en música, licenciado en música o pedagogo musical, cantante, pianista acompañante, cantante o director de orquesta, con experiencia profesional mínima de cinco años en el campo del canto lírico. Equivalencia en formación académica: cinco años de experiencia acreditada como pianista acompañante, cantante o director de orquesta, adicional a la mínima requerida.	\$3.420.000
Markus Forster	Pasaporte 0888220		\$3.420.000
Marta Mateu	Pasaporte AAD343865		Jurado Ad Honorem Convenio Conservatorio del Liceu
<b>SUBTOTAL</b>			<b>\$ 6.840.000</b>

PREMIO DE COMPOSICIÓN DE BOGOTÁ – FORMATO SINFÓNICO			
NOMBRE	DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN	PERFILES	ESTÍMULO ECONÓMICO
Andrés Posada Saldarriaga	C.C. 70.067.837	1. Título profesional como maestro en música, licenciado en música o pedagogo musical, compositor o director de orquesta, banda y/o coros con experiencia profesional mínima de cinco años en el campo de la composición o dirección.	\$ 2.850.000
José Ricardo Gallardo Ortega	Pasaporte G21549539		Equivalencia en formación académica: cinco años de experiencia acreditada como compositor o director



AL CALDIA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.  
CALLE 39 BIS No. 14 - 57, BOGOTÁ, D.C. (111311)  
TELÉFONO 2883466  
WWW.FILARMONICABOGOTA.GOV.CO  
Orquesta Filarmónica de Bogotá

**RESOLUCIÓN No.**  
**( 102 )**

"Por medio de la cual se acoge la recomendación efectuada por el comité designado por la Orquesta Filarmónica de Bogotá, para la selección de los jurados que evaluarán las propuestas presentadas dentro de las convocatorias: 1) Premio de Canto Ciudad de Bogotá; 2) Premio de Composición de Bogotá – Formato Sinfónico; 3) Premio Encuentro Distrital de Bandas; 4) Premio Grupos de Cámara de Bogotá; 5) Beca de Circulación Internacional para Grupos de Cámara; 6) Beca de Creación Ópera al Parque".

Guillermo Carbó Ronderos	C.C. 79.292.185	de orquesta, banda y/o coros, adicional a la mínima requerida.	\$ 2.850.000
<b>SUBTOTAL</b>			<b>\$ 8.550.000</b>

<b>BECA DE CREACIÓN ÓPERA AL PARQUE</b>			
<b>NOMBRE</b>	<b>DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN</b>	<b>PERFILES</b>	<b>ESTÍMULO ECONÓMICO</b>
Juan Carlos Rivas	C.C. 80.419.982	1. Título profesional como maestro en música, licenciado en música o pedagogo musical, con estudios de posgrado en dirección orquestal. Experiencia mínima de tres años en el campo de la dirección orquestal.  Equivalencia en formación académica: Título profesional por cinco años de experiencia acreditada como director de banda u orquesta sinfónica, adicional a la mínima requerida. Posgrado por: dos años de experiencia acreditada como director de banda u orquesta sinfónica, adicional a la mínima y a la equivalente al título profesional.	\$ 2.850.000
Juan Carlos Adrianzén	Pasaporte 5583395	2. Título profesional con estudios de posgrado en gestión cultural. Experiencia mínima de tres años en el campo de la gestión cultural o la programación y ejecución de eventos.  Equivalencia en formación académica: título profesional por cinco años de experiencia acreditada como gestor cultural o productor de eventos escénicos, adicional a la mínima requerida. Posgrado por: tres años de experiencia acreditada como gestor cultural, adicional a la mínima y a la equivalente al título profesional.	\$ 2.850.000
Joan Anton Rechi Obiols	Pasaporte 0009226	3. Director de teatro, director escénico, actor con experiencia en dirección de arte con experiencia profesional mínima de 3 años en dirección de arte. Equivalencia en formación académica: cinco años de experiencia acreditada como director de arte adicional a la experiencia mínima solicitada.	\$ 2.850.000
<b>SUBTOTAL</b>			<b>\$ 8.550.000</b>



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.  
SECRETARÍA DE CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE  
Orquesta Filarmónica de Bogotá

**RESOLUCIÓN No.**  
**( 1 0 2 )**

"Por medio de la cual se acoge la recomendación efectuada por el comité designado por la Orquesta Filarmónica de Bogotá, para la selección de los jurados que evaluarán las propuestas presentadas dentro de las convocatorias: 1) Premio de Canto Ciudad de Bogotá; 2) Premio de Composición de Bogotá – Formato Sinfónico; 3) Premio Encuentro Distrital de Bandas; 4) Premio Grupos de Cámara de Bogotá; 5) Beca de Circulación Internacional para Grupos de Cámara; 6) Beca de Creación Ópera al Parque".

PREMIO ENCUENTRO DISTRITAL DE BANDAS			
NOMBRE	DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN	PERFILES	ESTÍMULO ECONÓMICO
Miguel Ángel Casas Barreto	C.C. 93.363.999	1. Título profesional como maestro en música, licenciado en música o pedagogo musical, intérprete de instrumentos sinfónicos, experiencia profesional mínima de cinco años en el campo de la interpretación de un instrumento sinfónico o, director de orquesta, banda y/o coros, con experiencia profesional mínima de cinco años en el campo de la dirección o, compositor con experiencia profesional mínima de cinco años en el campo de la composición.  Equivalencia en formación académica: cinco años de experiencia acreditada como músico intérprete de instrumentos sinfónicos o como director de orquesta o banda, adicional a la mínima requerida.	\$ 3.420.000
Juan Fernando Avendaño Restrepo	C.C. 9971994		\$ 3.420.000
Victor Hugo Mancera	C.C. 3.055.599		\$ 3.420.000
<b>SUBTOTAL</b>			<b>\$ 10.260.000</b>

PREMIO GRUPOS DE CÁMARA DE BOGOTÁ			
NOMBRE	DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN	PERFILES	ESTÍMULO ECONÓMICO
Javier Arias	C.E. 370.701	1. Título profesional como maestro en música, licenciado en música o pedagogo musical, con posgrado en estudios musicales o de dirección. Experiencia mínima de tres años en el campo de la interpretación de un instrumento sinfónico, o la participación en proyectos de música de cámara.  Equivalencia en formación académica: título profesional por cinco años de experiencia acreditada como intérprete de música de cámara, adicional a la mínima requerida.  Posgrado por: dos años de experiencia acreditada como intérprete de música de cámara, adicional a la mínima y a la equivalente al título profesional.	\$ 2.850.000
Blanca Cecilia Uribe Espitia	C.C. 20.252.720		\$ 2.850.000
Victor Adrián Chamorro López	C.C. 71.231.509		\$ 2.850.000
<b>SUBTOTAL</b>			<b>\$ 8.550.000</b>

**BECA DE CIRCULACIÓN INTERNACIONAL PARA GRUPOS DE CÁMARA**

**RESOLUCIÓN No.**  
**( 102 )**

"Por medio de la cual se acoge la recomendación efectuada por el comité designado por la Orquesta Filarmónica de Bogotá, para la selección de los jurados que evaluarán las propuestas presentadas dentro de las convocatorias: 1) Premio de Canto Ciudad de Bogotá; 2) Premio de Composición de Bogotá – Formato Sinfónico; 3) Premio Encuentro Distrital de Bandas; 4) Premio Grupos de Cámara de Bogotá; 5) Beca de Circulación Internacional para Grupos de Cámara; 6) Beca de Creación Ópera al Parque".

NOMBRE	DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN	PERFILES	ESTÍMULO ECONÓMICO
María José de Bustos Yuste	Pasaporte XDB263984	1. Título profesional como maestro en música, licenciado en música o pedagogo musical, director de orquesta, banda y/o coros, músico intérprete de instrumentos sinfónicos, con experiencia profesional mínima de 3 años en proyectos de circulación internacional.	\$ 2.850.000
José Julián Lombana Mariño	Pasaporte YA6307675	Equivalencia en formación académica: cinco años de experiencia acreditada como director de orquesta, banda y/o coros o músico intérprete adicional a la experiencia mínima solicitada.	\$ 2.850.000
Santiago Gardeazábal Romero	C.C. 80.196.230	1. Título profesional con experiencia profesional mínima de tres años en proyectos de circulación nacional o internacional. Equivalencia en formación académica: tres años de experiencia acreditada en manejo de artistas con participación en proyectos de circulación nacional o internacional, adicional a la mínima requerida.	\$ 2.850.000
<b>SUBTOTAL</b>			<b>\$ 8.550.000</b>
<b>Total</b>			<b>\$50.940.000</b>

**ARTÍCULO TERCERO:** Se realizará un solo desembolso de los estímulos económicos a los que hace mención la presente resolución, con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 096 del 23 de enero de 2017, expedido por el responsable de presupuesto de la Entidad.

**Parágrafo:** El desembolso de los estímulos correspondientes, se realizará previa presentación de las actas de recomendaciones de ganadores de las convocatorias para los cuales fueron designados como jurados y previa programación de pagos que realice la Entidad.

**ARTÍCULO CUARTO:** Los jurados designados evaluarán las propuestas de acuerdo a los criterios de evaluación establecidos en las cartillas de las convocatorias respectivas.

**ARTÍCULO QUINTO:** Notifíquese del contenido de la presente resolución a los jurados seleccionados.

**ARTÍCULO SEXTO:** Ordenar la publicación de la presente resolución en el portal web [www.culturarecreacionydeporte.gov.co](http://www.culturarecreacionydeporte.gov.co) por el término de cinco (5) días hábiles, su fijación en la cartelera de la Sede Principal de la Orquesta Filarmónica de Bogotá, ubicada en la Calle 39 Bis No. 14 - 57 y la comunicación a las áreas involucradas en el presente proceso para lo de su competencia.



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.

SECRETARÍA DE PLANEACIÓN, POLÍTICA Y EVALUACIÓN  
Orquesta Filarmónica de Bogotá

**RESOLUCIÓN No.**

( 102 )

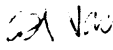
*"Por medio de la cual se acoge la recomendación efectuada por el comité designado por la Orquesta Filarmónica de Bogotá, para la selección de los jurados que evaluarán las propuestas presentadas dentro de las convocatorias: 1) Premio de Canto Ciudad de Bogotá; 2) Premio de Composición de Bogotá – Formato Sinfónico; 3) Premio Encuentro Distrital de Bandas; 4) Premio Grupos de Cámara de Bogotá; 5) Beca de Circulación Internacional para Grupos de Cámara; 6) Beca de Creación Ópera al Parque".*

**ARTÍCULO SEPTIMO:** La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición y contra ella no procede recurso alguno.

**PUBLÍQUESE, NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE**

  
**SANDRA MELUK ACUÑA**  
Directora General

Dada en Bogotá D.C. a los 27 días del mes de abril de 2017

Elaboró: Vania Abello Olaya, Isabel Saraygh Rojas Yepes   
Revisó: Guillermo Gaviria

